III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan a don José Ramón Fernández de Casadevante y Ranguán, doña Maria Luisa de Velasco y Nieto y don Iñigo de Landecho y Urquijo en el expediente de rehabilitación del titulo de Marqués de Santa Sabina.

Don José Ramón Fernández de Casadevante y Ranguán, doña María Luisa de Velasco y Nieto y don Iñigo de Landecho y Urquijo han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Santa Sabina, lo que de conformidad con lo dispuesto en el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de enero de 1968. — El Subsecretario, Alfredo Lónez.

López.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, a don José Maria Navas Muller.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. solicitando para don José María Navas Muller la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en razón a los extraordinarios méritos que como publicista concurren en el mismo.

blicista concurren en el mismo.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don José María Navas Muller la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de conformidad con el artígulo primero, apartod en del Decreto de 6 de dad con el artículo primero, apartado e), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 7 y 10 del artículo quinto del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoria de Plata, a don José Luis de Castro Autrán.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I., en la que se propone la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Se-guro» para el Abogado del Estado don José Luis de Castro Autrán, en razón a los extraordinarios méritos que concurren en dicho señor, quien no se ha limitado en su actividad pro-fesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio ha sido autor de

valiosas iniciativas que han redundidao en beneficio de la Institución aseguradora.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien

disponer:

1.º Se concede a don José Luis de Castro Autrán la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo primero, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha Condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas considerados.

mas para su aplicación.

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito es-

Lio que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, a don Juan Emilio Aldaz e

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I., en la que se propone la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Seguro» para el Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Juan Emilio Aldaz e Isanta, en razón a los extraordinarios méritos que en dicho funcionario concurren, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio ha sido autor de valiosas iniciativas que han redundado en beneficio de la Institución aseguradora.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministe-vial de 3 de abril de 1967, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien dis-

1.º Se concede a don Juan Emilio Aldaz e Isanta la Medalla «Al Merito en el Seguro», en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo primero, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha Condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 7, 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para en enliqueión mas para su aplicación. 2.º En cumplimiento

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito es-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoria de Plata, a don Joaquin Collada Andreu.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I., en la que se propone la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Seguro» para el Interventor Delegado don Joaquín Collada Andreu, en razón a los extraordinarios méritos que concurren en dicho señor, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio ha sido autor de valiosas iniciativas que han redundado en beneficio de la Institución

aseguradora.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967, este Ministerio, de conformidad

con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien

Se concede a don Joaquín Collada Andreu la Medalla Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo primero, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del re-

ferido Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito es-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata a don Manuel Cortés Latorre

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Seguro» para don Manuel Cortés Latorre, en razón a los extraordinarios méritos que en el mismo

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967,

terial de 3 de abril de 1967,
Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:
Se concede a don Manuel Cortés Latorre la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha Condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se declaran títulos de cotización calificada las acciones emitidas por el Banco General del Comercio y la Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 4 del actual formulada por la Bolsa de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por Banco General del Comercio y la Industria, acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de con-tratación alcanzados por dichas acciones durante los años 1966 y 1967 en dicha Bolsa y 1967 en dicha Bolsa,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos ante-Este Ministerio, en atención a que, según los referidos ante-cedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, según los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por Banco General del Comercio y la Industria se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilme. Sr. Director general del Tesoro y presupuestos.

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se declaran títulos de cotización calificada las acciones emitidas por «Cristalería Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 8 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Cristalería Española, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo

de los indices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones durante los años 1966 y 1967 en dicha Bolsa de Madrid,

dicha Bolsa de Madrid,
Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, según los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Cristalería Española, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a doña Felisa Zumárraga Aragón.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Jefes de este Centro, por la que se solicita la concesión de la Medalla «Al Mé-rito en el Seguro» para doña Felisa Zumárraga Aragón, por haper contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967 y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de la expresada funcionaria, esta Dirección Concrel ha tonido e him disponer.

ción General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Felisa Zumárraga Aragón la Medalla «Al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de confor-«Al Mérito en el Seguro», en su categoria de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha Condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado 8 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación. 2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente del interesado como mérito especial.

Madrid, 8 de mayo de 1967.-El Director general, Elías Ga-

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 12 concedida al Banco Hispano Americano para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1968 se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 93, primera columna, línea 33, donde dice: «el número de identificación 15-4-08», debe decir: «el número de identificación 15-4-09»

En la página 93, primera columna, línea 39, donde dice: («barriada Chamann)». debe decir: «(barriada Schamann)».

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en los recursos contencioso-administrativos números 5.935, 7.023 y 8.825, acumulados.

Ilmo, Sr.: En los recursos contencioso-administrativos núme-Ilmo, Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 5.935, 7.023 y 8.825, acumulados, promovidos por doña Ana Pinto Troyano y don Juan Núñez Manso, en nombre del Grupo Sindical número 1.911, de Benalup de Sidonia (Cádiz); doña Carmen Hidalgo de Enrile y don José Manuel Domecq Rivero, y don Juan Pedro, don Salvador y don Pedro Domecq y Díez, respectivamente, contra Decreto de 29 de noviembre de 1946, Orden de 18 de abril de 1961, de este Ministerio, y Orden del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1962, sobre concesión para la descación sareamiento y colmatación de las laguaga de la desecación, saneamiento y colmatación de las lagunas de Janda, Jandilla, Espartina y Reguelga, así como las marismas de Barbate, en la provincia de Cádiz; deslinde de la sona de